



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT. 891200916-2



Cordial Saludo,

Por medio del presente documento la oficina de contratación se permite dar respuesta a las observaciones allegadas a la oficina de contratación a la consultoría No. CM-008-2026 cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE CUATRO INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PRODUCTIVO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO, NARIÑO”.

Señores (a):

ASOCIACION GREMIAL ODS POR COLOMBIA

NIT No. 901901061-4

REP.LEG. CARMEN FABIOLA LOPEZ GOMEZ

CC. No. 1.111.798.298 de Buenaventura

ASUNTO: Respuesta observación concurso de merito CM-008-2026

1. Observación: **SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PERFIL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE PROYECTO**

Respuesta.

En atención a la observación presentada y en aras de que se pueda cumplir con el objeto parte del presente proceso de selección la administración ha decidido dar viabilidad a la observación presentada, teniendo en cuenta que la modalidad de selección implica la escogencia idónea de los profesionales a cargo de desarrollar dichas actividades.

La administración ha revisado el proyecto pliego en conjunto con la observación presentada y ha optado por realizar los ajustes que se requieran para el cumplimiento efectivo del objeto, como fin esencial de la administración. garantizando transparencia, seguridad jurídica y un equilibrio adecuado entre el interés público y los derechos de los posibles oferentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Calle Caldas – diagonal parque de Nariño Tel: 7276324
E: mail- alcaldia@tumaco-narino.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT. 891200916-2**



Que con este cambio y asumiendo lo observado se busca una mayor pluralidad de oferentes y poder cumplir con los principios esenciales de la contratación pública. Y lo establecido por la ley 1150 del 2007.

**2. OBSERVACIÓN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PERFIL DEL ESPECIALISTA
EN INFRAESTRUCTURA Y FORMULACIÓN**

Respuesta.

Con fundamento en los principios de transparencia, economía y selección objetiva, al mismo tiempo el principio de libre concurrencia establecidos en la Ley 1150 de 2007, la administración busca garantizar la pluralidad de oferentes y que con los perfiles que se requieren se logre dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

La administración pretende que este proyecto garantice la idoneidad de los profesionales requeridos en aras de que se logre a cabalidad el objeto a desarrollar. Evitando incumplimientos.

Lo anterior buscando la pluralidad de oferentes y libre competencia que rige la contratación pública, como se establece en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007. Por las razones expuestas, la Entidad procederá al cambio de los indicadores en todos los documentos parte del proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO
RAUL JAVIER MAYOLO
Asesor Oficina de Contratación

Proyectó: Silvia Casanova

Revisó: Raúl J, Mayolo- Asesor Oficina de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de San Andrés de Tumaco. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Calle Caldas – diagonal parque de Nariño Tel: 7276324
E: mail- alcaldia@tumaco-narino.gov.co